



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1228 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3973527 y documento N° 6313914 de fecha 09 de noviembre del 2023, presentado por Carlos Arturo Avila Armaza, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado **DROGUERIA "MEDICAR"**, con Razón Social **CORPORACION MEDICAR S.A.C.** y RUC N° 20611668644, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por el representante legal de la **DROGUERIA "MEDICAR"**, con **Oficina Administrativa** ubicada en Urb. Residencial El Golf, Mz. C, lote 15, distrito Socabaya, provincia y departamento de Arequipa y **Almacén** ubicado en P. J. Ciudad Blanca, sección 2, zona C, Mz. R, lote 21, distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de **15:00 a 19:30 horas de lunes a viernes**, con **Director Técnico** Químico Farmacéutico **Lucy Madeleine Cáceres Medina**, con C.Q.F.P. N° 14892, con horario de trabajo de **15:00 a 19:30 horas de lunes a viernes**, solicita **Autorización Sanitaria de Funcionamiento** como **DROGUERIA**, para la **comercialización, distribución y almacenamiento** de: I. **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto Dietético, Producto Edulcorante, Producto Biológico y Producto Galénico; II. **DISPOSITIVOS MÉDICOS**: 1. **Dispositivo Médico CLASE I**: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; 2. **Equipos Biomédicos**: CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; III. **PRODUCTOS SANITARIOS**: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C.

Que, mediante el Acta de Inspección para Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros que almacenan Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 065-I-2023-DA-FCVS de fecha 21 de noviembre 2023 y el Informe N° 709-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 21 de noviembre 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo



Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM Nº 132-15-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 125-2023-GRA/ GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe Nº 709-2023- DIREMID-FCVS de fecha 21 de noviembre del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la DROGUERIA "MEDICAR", con Razón Social CORPORACION MEDICAR S.A.C. y RUC Nº 20611668644, cuyo representante legal es Carlos Arturo Avila Armaza, con Oficina Administrativa ubicada en Urb. Residencial El Golf, Mz. C, lote 15, distrito Socabaya, provincia y departamento de Arequipa y Almacén ubicado en P. J. Ciudad Blanca, sección 2, zona C, Mz. R, lote 21, distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, con horario de funcionamiento de 15:00 a 19:30 horas de lunes a viernes, con Director Técnico Químico Farmacéutico Lucy Madeleine Cáceres Medina, con C.Q.F.P. Nº 14892, con horario de trabajo de 15:00 a 19:30 horas de lunes a viernes, como DROGUERIA, para la comercialización, distribución y almacenamiento de: I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto Dietético, Producto Edulcorante, Producto Biológico y Producto Galénico; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; 2. Equipos Biomédicos: CLASE I: Bajo Riesgo Estériles y no Estériles, CLASE II: Moderado Riesgo y CLASE III: Alto Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos, Productos de Higiene Doméstica, Producto Absorbente de higiene Personal y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C registrándola en el **SIDIGEMID con el Nº 115871.**

ARTÍCULO 2º.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Urb. Residencial El Golf, Mz. C, lote 15, distrito Socabaya, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTINUEVE (29...) días del mes de NOVIEMBRE del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MRA/ADR/GMC/petq
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTÉGUI
CLAD Nº 2365
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

